

NUMERO 1.038/75 . - - - - -



AUMENTO DEL CAPITAL SO -
 CIAL Y REFORMA DE LOS -
 ESTATUTOS SOCIALES DE LA
 COMPAÑIA ANONIMA "ULTRANA -
 RES CORPORATION". - - - -
 CUANTIA : \$ 5.150.000.00 - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia -
 de Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes pri -
 mero de diciembre de mil novecientos ochenta y cin -
 co, ante mí Doctor JORGE MALDONADO FERRERÍA, abogado, -
 Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, compare -
 ce el señor don ENRIQUE PONCE LUQUE quien declara :
 ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de -
 PRESIDENTE SUBROGANTE del titular, de la COMPAÑIA A -
 NONIMA ULTRANARES CORPORATION conforme se acredita -
 con la copia de la nota del subrogamiento conferido -
 a su favor, cuyo contenido se inserta en el texto -
 de la presente escritura pública como documento ha -
 bilitante . - El compareciente es mayor de edad; con -
 domicilio en esta ciudad de Guayaquil; persona capaz -
 para obligarse y contratar, a quien de conocer doy -
 fe; el mismo que comparece a celebrar esta escritu -
 ra pública de aumento de capital y reforma de es -
 tatutos sociales, sobre cuyo objeto y resultados es -
 tán bien instruidos y a la que procede de una ma -
 nera libre y espontánea; y para su otorgamiento me -
 presenta la minuta que dice así : - - - - -

1 * SEÑOR NOTARIO : Sérvase anterior en el Registro-

2 de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual -

3 conste el aumento de capital y la reforma de es -

4 tatutos de la COMPAÑIA ANONIMA ULTRANANKS CORPORA -

5 TION que, ya, ENRIQUE PONCE LUQUE, en mi calidad de -

6 PRESIDENTE SUBROGANTE y, por tanto, representante le -

7 gal de la compañía, otorgo de conformidad con las -

8 cláusulas que se expresan a continuación : - - - -

9 C L A U S U L A P R I M E R A : A N T E C E D E N -

10 T E S . - U N O . - La compañía se constituyó por es -

11 critura pública otorgada ante el notario doctor Juan

12 de Dios Morales Arauco, el diecinueve de diciembre -

13 de mil novecientos sesenta y dos, la misma que fue -

14 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el -

15 cinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres. -

16 Su capital fue de doscientos mil dólares . - - - -

17 D O S . - Posteriormente, por escritura pública otorgada -

18 ante el mismo notario el ocho de mayo de mil no -

19 vecientos sesenta y siete, inscrita el seis de se -

20 tubre de mil novecientos sesenta y siete, en el Re -

21 gistro Mercantil, la compañía aumentó su capital de -

22 doscientos mil dólares con que se constituyó, a tres -

23 cientos mil dólares, dividido en trescientas acciones -

24 de un mil dólares cada una . - - - - -

25 T R E S . - La Junta General Extraordinaria de Accionis -

26 tas celebrada el veintisiete de noviembre de mil -

27 novecientos sesenta y cinco, entre otras cosas, resol -

28 vió : a) Expresar en sures el valor nominal del -



capital y de las acciones en que se dividía pue-
 to que venia constante en dólares . - b) Aumen-
 tar el capital de la compañía a NUEVE MILLONES -
 QUINIENTOS MIL (\$ 9.500.000.00) DUCRES . - y, c) -
 Reformar el artículo cuarto de los Estatutos Socia-
 les . - - - - -
 C L A U S U L A S E G U N D A : C A M B I O D E L V A L O R
 N O M I N A L D E L C A P I T A L y D E L A S A C C I O N E S E X P R E -
 S A D O S E N D O L A R E S , A D U C R E S . - A U M E N T O D E
 C A P I T A L . - R E F O R M A D E L A R T I C U L O Q U A N T O D E -
 L O S E S T A T U T O S S O C I A L E S . - C o n l o s a n t e c e d e n t e s e s -
 p u e s t o s , Y o , E N R I Q U E P O N C E L U Q U E , e n m i c a l i d a d d e -
 r e p r e s e n t a n t e l e g a l d e C O M P A Ñ I A A N D I N A U L T R A M A R E S -
 C O R P O R A T I O N , d e c i r o : - - - - - - -
 P R I M E R O . - Q u e e l c a p i t a l s o c i a l d e C o m p a ñ i a -
 A n d i n a U l t r a m a r e s C o r p o r a t i o n y l a s a c c i o n e s e n -
 q u e s e d i v i d e a q u e l , s e e x p r e s a n , d e a q u í e n a d e -
 l a n t e , e n d u c r e s . - - - - - - -
 S E G U N D O . - Q u e l a s a c c i o n e s e n q u e s e d i v i -
 d e e l c a p i t a l s o c i a l s e r á n d e v a l o r d e U N M I L -
 (\$ 1.000.00) DUCRES c a d a u n a . - - - - - -
 T E R C E R O . - Q u e e l c a p i t a l d e C o m p a ñ i a A n d i n a -
 U l t r a m a r e s C o r p o r a t i o n q u e d a a u m e n t a d o e n l a s u m a -
 d e C U A T R O M I L L O N E S C I E N T O C I N C U E N T A y C U A T R O M I L -
 (\$ 4.154.000.00) DUCRES, m e d i a n t e l a e m i s i ó n d e -
 c u a t r o m i l c i e n t o c i n c u e n t a y c u a t r o (4.154) a c c i o -
 n e s n u e v a s , o r d i n a r i a s , n o m i n a t i v a s y d e v a l o r d e U N -
 M I L (\$ 1.000.00) DUCRES c a d a u n a , c o n l o c u a l e l -

capital total de la sociedad queda elevado a NUEVE

MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 9.500.000.00) DUCRES, -

dividido en nueve mil quinientas (9.500) accio -

nes de valor de UN MIL (\$ 1.000.00) DUCRES en -

da una, en la forma y proporción que consta en el

acta de Junta General que se agrega a la matriz.-

C U A N T O . - Que el aumento de capital ha sido -

pagado en la siguiente forma : - - - - -

a) Por compensación de créditos : UN MILLON DOS-

CIENTOS TREINTA y SI TE MIL CIENTO CUARENTA y O -

CNO DUCRES NOVENTA y TRES CENTAVOS (\$1.237.148.93).-

b) En numerario : DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECI-

SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y UN DUCRES SIETE -

CENTAVOS (\$ 2.916.851.07) . - TOTAL : CUATRO MILLO-

NES CIENTO CINCUENTA y CUATRO MIL (\$ 4.154.000.00) -

DUARES . - - - - -

Q U I N T O . - Que como consecuencia de lo que en-

da accionistas tenía en el capital anterior de Com-

pañía Andina Ultramarina Corporation, que ascendía a-

un valor equivalente en DUCRES de cinco millones -

treccientos cuarenta y seis mil duares y de la -

subscripción del aumento de capital por cuatro millo-

nes ciento cincuenta y cuatro mil duares, una vez -

emitidas las nuevas acciones en que se divide el -

capital de la compañía, que ascienden a nueve mil -

quinientas de valor de un mil duares cada una, de -

berán ser entregadas a los accionistas, en las si -

guientes proporciones : - - - - -



4 A INDUSTRIAL MOLINERA C. A. : nueve mil quinien-
tas diez acciones de un mil sures cada una . - - -
5 A LUIS RUBEN SARANJO : dieciocho acciones de un -
6 mil sures cada una . - - - - -
7 A ENRIQUE POMEZ LUQUE : dieciocho acciones de un -
8 mil sures cada una . - - - - -
9 A MIGUEL MACIAS BUREAN : dieciocho acciones de un -
10 mil sures cada una . - - - - -
11 A CARLOS AGUIRRE AVILES : dieciocho acciones de un -
12 mil sures cada una . - - - - -
13 A CARLOS FERRETTI ROMERO : dieciocho acciones de -
14 un mil sures cada una . - - - - -
15 TOTAL : NUEVE MIL / QUINIENTAS / ACCIONES DE UN MIL SU -
16 RES CADA UNA . - - - - -
17 S E X T O . - Que quedan anulados, y sin ningún valor,
18 los transientes títulos de acciones emitidos en dé -
19 leros, quedando obligados, sus tenedores, a canjearlos -
20 con los nuevos títulos . - - - - -
21 S E P T I M O . - Que todos los accionistas de Compa-
22 ñía Andina Ultramarina Corporation son de nacionali -
23 dad ecuatoriana . - - - - -
24 O C T A V O . - Que queda reformado el artículo cuar -
25 to de los Estatutos Sociales, en los términos si -
26 guientes : " ARTICULO CUARTO . - El ca -
27 pital de la sociedad es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS
28 MIL (\$ 9.500.000.00) SUCRES, dividido en nueve mil -
quintenas acciones ordinarias, nominativas, valor de -
UN MIL (\$ 1.000.00) SUCRES cada una . - las accio-

nos irán numeradas, consecutivamente, del =CXX= =CXX= =CXX=

DO. UNO al NUEVE MIL QUINIENTOS; y la totalidad de-
ellas se encuentran suscritas y pagadas . - Cada -
título podrá comprender cualquier número de accio-
nes y será firmado por el Presidente y por el -
Gerente de la Compañía . - Si un título de acción,-
o un certificado provisional, se extraviaren o des-
truyeren, la compañía podrá anular el título o cer-
tificado y conferir uno nuevo al accionista, cum-
pliendo el trámite establecido, para el efecto, en -
la Ley de Compañías " . - - - - -

C L A U S U L A F I N A L . - Usted, señor notario,-
sírvase cumplir con todas las formalidades necesas -
rias para la perfecta validez de esta escritura -
pública, adjuntando, de nuestra parte, los correspon-
dientes documentos habilitantes . - Firmado) Doctor-
Amado Vela Cobos - Abogado - Registro número cien-
to cincuenta y nueve " . - - - - -

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E . - N O N -

H A M I E N T O . - U L T R A M A R E S C O R P O R A T I O N . - P. O.-

Box tres cinco tres siete . - Guayaquil - Ecuador.-

S. A. . - Teléfono : cuatro tres cinco nueve cinco.

Cable : Ultramar . - Telen : tres cinco tres uno-

cero uno tres LANDEA . - Guayaquil, veinticinco de -

marzo de mil novecientos setenta y cinco . - Señor-

don Enrique Ponce Luque - Ciudad . - Muy señor mío:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General

Ordinaria de Accionistas de la Compañía Andina de -



minada ULTRAMARES CORPORATION, en sesión celebrada -
 el día de hoy, tuvo el acierto de ratificar su de-
 signación para que usted, en su calidad de accionis-
 ta de la compañía, y según lo establecido en el -
 artículo décimo tercero de sus Estatutos Sociales, -
 ejerza la subrogación del Presidente, por un período-
 de cinco años. - De conformidad a los Estatutos -
 Sociales, ejercerá usted la representación legal judi-
 cial y extrajudicial de la compañía, individualmente.-
 La Escritura Pública de Ultramaros Corporation se -
 otorgó el día diecinueve de diciembre de mil nove-
 cientos sesenta y dos ante el notario de este can-
 tón, señor doctor Juan de Dios Morales Arzuaga y que-
 dó inscrita con fecha cinco de febrero de mil no-
 vecientos sesenta y tres, de fojas quinientos nueve -
 a quinientos veintidós, número sesenta y cinco del -
 Registro Mercantil; y anotada bajo el número quinien-
 tes treinta y ocho del repertorio correspondiente. -
 El señor Aurelio Iturralde, en su calidad de Gerente,
 es el funcionario autorizado para otorgar el presen-
 te nombramiento. - Lo servirá la presente para el -
 ejercicio de la subrogación, en las atribuciones que -
 le confiere la ley y le otorgan los Estatutos de -
 la Compañía. - Muy atentamente. - Firmado) firma -
 ilegible : Aurelio Iturralde Romero - Gerente - Se -
 cretario de la Junta General " - - - - -
 ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, SUBROGANTE. - -
 Guayaquil, marzo veinticinco de mil novecientos sesen-

1 ta y cinco . - Firmado) firma ilegible : Enrique -
 2 Ponce Luque " . - - - - -
 3 Queda inscrito este nombramiento de fojas cuatro mil
 4 ochocientos cincuenta y siete a cuatro mil ochocien-
 5 tos cincuenta y ocho, número un mil ciento veintí -
 6 trés del Registro Mercantil; y anotado bajo el nú -
 7 mero tres mil ochocientos noventa del Repertorio, ar-
 8 chivándose los certificados de registro y defensa -
 9 nacional . - Guayaquil, abril dieciséis de mil nove -
 10 cientos ochenta y cinco . - El Registrador Mercantil -
 11 Firmado) firma ilegible : Abogado Héctor Miguel -
 12 Alvarado Andrade - Registrador Mercantil del Cantón -
 13 Guayaquil . - Hay un sello cuya leyenda es la si -
 14 guiente : Registro Mercantil - Cantón Guayaquil " . -
 15 Se agrega, a esta escritura, la copia del Acta de -
 16 Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas,
 17 de veintisiete de noviembre de mil novecientos oc -
 18 tenta y cinco . - Hasta aquí la minuta y sus docu -
 19 mentos habilitantes, inserto y agregado que, en un -
 20 mismo tanto, quedan elevados a escritura pública . -
 21 Yo, el notario doy fe que, después de haber sido -
 22 leído, en alta voz, toda esta escritura, el otorgante, -
 23 éste la aprueba y la suscribe conmigo, el notario, -
 24 en un solo acto . - Firmado) firma ilegible : Enri -
 25 que Ponce Luque - Registro Unico de Contribuyente :-
 26 cero nueve nueve cero cero cinco ocho ocho cuatro -
 27 nueve cero cero uno . - El Notario : Firmado) Doctor -
 28 JORGE MALDONADO RENNELLA " . - - - - -



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA "COMPAÑIA ANÓNIMA ULTRAMARES CORPORATION", CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1975.

En Guayaquil, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, a las cuatro de la tarde, en las oficinas ubicadas en el edificio de la calle El Oro Nº 109, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la "Compañía Anónima Ultramarés Corporation" de acuerdo con lo previsto en el artículo 273 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada con sujeción a lo dispuesto en el artículo 274 de la propia Ley. Por encontrarse ausentes el Presidente titular de la Compañía y el Gerente de la misma, a quien corresponde actuar de Secretario, la Junta unánimemente decide que presida esta sesión el señor Enrique Ponce Luque, quien tiene la calidad de Presidente Subrogante, y que actúe de Secretario ad-hoc el accionista señor Carlos Aguirre Avilés. El Secretario expresa que, como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, cinco millones trescientos cuarenta y seis mil sucres. A continuación, el Presidente hace uso de la palabra y solicita a los accionistas que se pronuncien si aceptan la celebración de esta Junta General que deberá conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1º Conocer el Oficio Nº 03303, de esta fecha, remitido por la Superintendencia de Compañías, en el que se ordena hacer las regularizaciones contables correspondientes, debiendo revertirse la transferencia que la sociedad realizó y como consecuencia de la cual incrementó el capital social, regresando el respectivo valor a la cuenta Diferencia de Cambios.- 2º Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley de Compañías, que ordena que la cuantía nominal del capital y de las acciones en que se divide deben expresarse en sucres.- 3º Aumentos de capital

de la compañía y reforma del artículo 4º de los Estatutos, que se refiere al capital social.- La totalidad de los accionistas manifestaron su conformidad con lo expresado por el Presidente, razón por la cual, la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y los puntos a tratarse, quedaron aprobados por UNANIMIDAD.- El Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de la Sala el 1º punto del orden del día, disponiendo que el Secretario proceda a dar lectura al Oficio Nº 03303, de esta fecha, remitido por la Superintendencia de Compañías. Por Secretaría se da lectura al expresado Oficio y, una vez concluida la misma, la Junta, por UNANIMIDAD DE VOTOS, RESUELVE: " que en cumplimiento de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, inmediatamente se proceda a hacer las regulaciones contables que se establecen en el indicado Oficio 03303." A continuación, el Presidente manifiesta: que pone a consideración de la Sala el 2º punto del orden del día y que, para que los accionistas tengan suficiente elementos de juicio para resolver, recuerda lo siguiente: a. que según expresa el artículo 4º de los Estatutos Sociales, el capital de la compañía es de TRESCIENTOS MIL DOLARES dividido en TRESCIENTAS (300) acciones de Un Mil dólares cada una.- b. que conforme el artículo 164 de la Ley de Compañías, tanto el capital como las acciones en que se divide, debe expresarse en sucres, razón por la cual la Junta debe resolver sobre el cambio de la divisa en que está expresado el capital y las acciones.- c. que las trescientas acciones de mil dólares cada una, en que se divide el capital, son propiedad de los siguientes accionistas:

INDUSTRIAL MOLINERA C.A.	295 acciones =	US \$	295.000.00
LUIS NOBOA NARANJO	1 acción =	US \$	1.000.00
ENRIQUE PONCE LUQUE	1 acción =	US \$	1.000.00
MIGUEL MACIAS BURNHAM	1 acción =	US \$	1.000.00
CARLOS AGUIRRE AVILES	1 acción =	US \$	1.000.00
CARLOS FERRETTI ROMERO	1 acción =	US \$	1.000.00
TOTAL	300 acciones =	US \$	300.000.00



Que consta en la Contabilidad de la Compañía que, cuando los accionistas pagaron sus acciones en dólares, éstos fueron vendidos a razón de diecisiete sucres ochenta y dos centavos (\$ 17.82) por cada dólar, siendo, consecuentemente, el capital de la Compañía de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES(\$ 5'346.000), de tal manera que, lo que corresponde a cada accionista en el capital de la sociedad, en sucres, es:

INDUSTRIAL MOLINERA C.A.	\$ 5'256.900.00
LUIS NOBOA NARANJO	17.820.00
ENRIQUE PONCE LUQUE	17.820.00
MIGUEL MACIAS BURNHAM	17.820.00
CARLOS AGUIRRE AVILES	17.820.00
CARLOS FERRETTI ROMERO	17.820.00
TOTAL	\$ 5'346.000.00

Considerando lo expresado por el Presidente, la Junta, de inmediato, por UNANIMIDAD de votos, RESUELVE: UNO.- "que el CAPITAL SOCIAL y las ACCIONES en que se divide, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley de Compañías, se expresen de aquí en adelante, en sucres".- DOS.- " Declarar anulada la emisión de acciones en dólares." TRES.- " Aprobar que el CAPITAL de la Compañía se divida en ACCIONES ordinarias, nominativas, con un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una, para lo cual, considerando la existencia de fracciones inferiores a mil sucres que tienen los accionistas en el capital actual, se AUMENTA EL CAPITAL en la suma de UN MIL SUCRES, suscribiendo tal aumento los accionistas en las siguientes cantidades para completar el capital de cada uno de ellos a cantidades múltiplos de mil sucres, para cuyo efecto renuncian a la proporción que les corresponde en dicho aumento, obligándose a pagar los aportes correspondientes en numerario:

	<u>Suscribe</u>	<u>Capital actual</u>	<u>Capital nuevo</u>	<u>Acciones \$ 1.000</u>
INDUSTRIAL MOLINERA C.A.	\$ 100 +	\$ 5'256.900 =	\$ 5'257.000 =	5.257
LUIS NOBOA NARANJO	\$ 180 +	\$ 17.820 =	\$ 18.000 =	18
ENRIQUE PONCE LUQUE	\$ 180 +	\$ 17.820 =	\$ 18.000 =	18
MIGUEL MACIAS BURNHAM	\$ 180 +	\$ 17.820 =	\$ 18.000 =	18
CARLOS AGUIRRE AVILES	\$ 180 +	\$ 17.820 =	\$ 18.000 =	18
CARLOS FERRETTI ROMERO	\$ 180 +	\$ 17.820 =	\$ 18.000 =	18
TOTALES	\$ 1.000 +	\$ 5'346.000 =	\$ 5'347.000 =	5.347

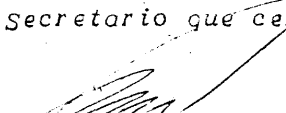
En consecuencia, el capital en sucres de la Compañía Anónima Ultramares Corporation, pasa a ser de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SUCRES (\$ 5'347.000.00), dividido en cinco mil trescientas cuarenta y siete acciones de UN MIL SUCRES cada una."-- CUATRO. "Disponer que, una vez perfeccionada la escritura pública que deberá otorgarse con motivo de las resoluciones que se adoptan en esta Junta General, deberán emitirse cinco mil trescientas cuarenta y siete acciones (5.347) de UN MIL SUCRES cada una, las cuales deberán entregarse a los accionistas, conforme se expresa en la resolución que antecede, debiendo cada uno de ellos, a su vez, entregar a la Compañía los títulos de acciones emitidos en dólares que se encuentran en poder de los mismos, los que se deberán archivar, debidamente anulados."--- A continuación, el Presidente pone en consideración de la Sala el 3º punto del orden del día, expresando que, en su opinión, debe aumentarse el capital en la suma de cuatro millones ciento cincuenta y tres mil sucres (\$ 4'153.000.00), mediante la emisión de cuatro mil ciento cincuenta y tres acciones de un mil sucres cada una (4.153), con lo que el capital de la sociedad quedaría elevado a NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 9'500.000.00), solucionando en esta forma el problema que confronta en relación a lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Compañías; que por otra parte, recuerda a los accionistas su derecho a suscribir acciones en el aumento de capital, en proporción a las que tienen. De inmediato, todos los accionistas manifestaron su conformidad con lo expresado por el Presidente en cuanto a la necesidad de aumentar el capital, pero renuncian en forma expresa a su derecho de suscribir acciones en el aumento de capital, los siguientes accionistas: Luis Noboa Naranjo, Enrique Fonce Luque, Miguel Macías Burnham, Carlos Aguirre Avilés y Carlos Ferretti Romero. A continuación, el ingeniero León Febres Cordero, a nombre de INDUSTRIAL MOLINERA C.A., hace uso de la palabra y expresa: que en virtud de la renuncia que han hecho los demás accionistas, su representada, esto es, la compañía Indus



Industrial Molinera C.A., suscribe la totalidad de las acciones correspondientes al aumento de capital, aclarando que, como la Compañía Anónima ultramarines Corporation le está debiendo a Industrial Molinera C.A., la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO SUCRES, NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1'237.148.93), el pago de las acciones suscritas lo haría: por compensación de créditos en la expresada cantidad y en numerario y de contado, la diferencia que ascendería a DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN SUCRES, SIETE CENTAVOS (\$ 2'915.851.07).- Con estos antecedentes, la Junta, por UNANIMIDAD DE VOTOS, RESUELVE:

CINCO.- "Aumentar el capital de la Compañía en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SUCRES (\$ 4'153.000.00), mediante la emisión de cuatro mil ciento cincuenta y tres (4.153) acciones nuevas, ordinarias, nominativas y de valor de UN MIL SUCRES cada una, con lo cual el Capital total de la Sociedad queda elevado a NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 9'500.000.00)." -- SEIS.- "Aprobar que el aumento de capital sea suscrito en su totalidad por la compañía INDUSTRIAL MOLINERA C.A., la cual deberá recibir las cuatro mil ciento cincuenta y tres acciones (4.153) de un mil sucres cada una, en que se divide el aumento de capital que se aprueba".- SIETE. "Aprobar la forma de pago del aumento de capital, que es: un millón doscientos treinta y siete mil ciento cuarenta y ocho sucres, noventa y tres centavos (\$ 1'237.148.93) por compensación de créditos y dos millones novecientos quince mil ochocientos cincuenta y un sucres, siete centavos (\$ 2'915.851.07) en numerario".- A continuación, el Presidente manifiesta que, como consecuencia de las resoluciones adoptadas debe reformarse el artículo cuarto de los Estatutos Sociales. La Junta, de inmediato, por UNANIMIDAD DE VOTOS, RESUELVE reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, el cual, dirá: "ARTICULO CUARTO.- El Capital de la Sociedad es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en nueve mil quinien

tas acciones ordinarias, nominativas, valor de UN MIL DUCRES cada una. Las acciones irán numeradas, consecutivamente, del UNO al NUEVE MIL QUINIENTOS y la totalidad de ellas se encuentran suscritas y pagadas. Cada título podrá comprender cualquier número de acciones y será firmado por el Presidente y por el Gerente de la Compañía. Si un título de acción o un certificado provisional se extravíaren o destruyeren la compañía podrá anular el título o certificado y conferir uno nuevo al accionista, cumpliendo el trámite establecido para el efecto en la Ley de Compañías."--- Finalmente, la Junta, unánimemente RESUELVE que las correspondientes resoluciones adoptadas sean elevadas a escritura pública, para que surtan sus efectos legales.- No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta y, redactada que fué, se reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo previsto en el artículo 273 de la Ley de Compañías, además del Presidente, firman la presente acta todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica.


ENRIQUE PONCE LUQUE
Presidente
(Accionista)

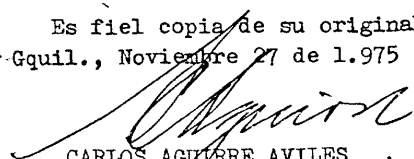

Ing. LEON FEBRES CORDERO R.
Representante de la accionista
"INDUSTRIAL MOLINERA C.A."


CARLOS FERRETTI ROMERO
por sus propios derechos
como accionista y en representación del accionista Luis Noboa Naranjo


MIGUEL MACIAS BURNHAM
Accionista


CARLOS AGUIRRE AVILES
Secretario Ad-hoc
(Accionista)

Es fiel copia de su original
Gquil., Noviembre 27 de 1.975


CARLOS AGUIRRE AVILES
Secretario Ad-hoc



LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES A
LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRA-
ORDINARIA DE LA "COMPANIA ANONIMA
ULTRAMARES CORPORATION", CELEBRA-
DA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1975.

Accionistas asistentes

Capital que representan

INDUSTRIAL MOLINERA C.A., repre-
sentada por su GERENTE ingeniero
LEON FEBRES CORDERO R.,

\$ 5'256.900.00

LUIS NOBOA NARANJO, representado
por el señor Carlos Ferretti Rome-
ro,

\$ 17.820.00

ENRIQUE PONCE LUQUE, por sus pro-
pios derechos,

\$ 17.820.00

MIGUEL MACIAS BURNHAM, por sus
propios derechos,

\$ 17.820.00

CARLOS AGUIRRE AVILES, por sus
propios derechos,

\$ 17.820.00

CARLOS FERRETTI ROMERO, por sus
propios derechos,

\$ 17.820.00

TOTAL CAPITAL

\$ 5'346.000.00

Consecuentemente, se encuentra presente la totalidad del capital
pagado de la compañía, esto es \$ 5'346.000.00

La mayoría para adoptar resoluciones en la presente sesión es de
\$ 2'674.000.00.

ENRIQUE PONCE LUQUE
PRESIDENTE

CARLOS AGUIRRE AVILES
SECRETARIO AD-HOC

Es fiel copia de su original
Guayaquil, Nvbre. 27 de 1.975

CARLOS AGUIRRE AVILES
Secretario Ad-hoc

Entre líneas : QUINIENTAS - Sí vale.- Testado : CERO CERO

CERO - No vale.-

Se ator-

gó ante mí; en fe de ello confiero este TERCER
TESTIMONIO que, en ocho fojas útiles, sello y -
firmo en esta ciudad de Guayaquil, al PRIMER -
DIA del MES de DICIEMBRE de MIL NOVECIENTOS SE
TENTA y CINCO . -



Dr. Jorge Maldonado Rennella

Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

Certifico que en cumplimiento de la Resolución Número 4722, expedida por el Intendente de Compañías el once de Diciembre de mil novecientos -
setenta y cinco, queda inscrita esta escritura pública la que contiene el
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima "ULTRA
MARES CORPORATION", de fojas 23.574 a 23.580, número 4.608 del Registro -
Mercantil y anotada bajo el número 20.080 del Repertorio. -Guayaquil, Diciem-
bre quince de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador Mercantil .

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy se tomó nota de lo Ordenado en la Reso-
lución Número 4722, a fojas 511 del Registro Mercantil de mil novecien-
tos sesenta y tres y, 9.627 del mismo Registro de mil novecientos sesen-
ta y siete, al margen de las respectivas inscripciones. -Guayaquil, Diciem-
bre quince de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador Mercantil .

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

RCA/.

Cert i -

fico: que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1973.-Guayaquil, Diciembre quince de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

